

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE REGULA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS PERTENECIENTES AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER TEMPORAL

La Universidad de La Laguna, mediante Resolución del Rector de 15 de noviembre de 1999, estableció su propia regulación del procedimiento de elaboración de listas de reserva para cubrir, con carácter interino y de acuerdo a la normativa de ámbito general, puestos de trabajo reservados al personal funcionario de administración y servicios.

Con fecha 20 de junio de 2008, previa consulta con la Junta de Personal de Administración y Servicios, se dictó nueva Resolución por la que se modificó la de 15 de noviembre de 1999 para adaptarla a los nuevos supuestos de nombramientos de interinos que introdujo la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el apartado 1 del artículo 10, si bien contemplando exclusivamente el supuesto recogido en su letra d) correspondiente a *“El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses dentro de un periodo de doce meses”*.

De la misma manera, la referida norma, en el apartado 1 c) del artículo 10, recoge la modalidad de nombramiento de personal funcionario interino, siempre por razones justificadas de necesidad y urgencia, para la ejecución de programas de carácter temporal.

Desde este punto de vista, la Universidad de La Laguna se encuentra inmersa actualmente en el desarrollo de programas estratégicos de modernización de su gestión que precisan, para su conclusión en plazo, del nombramiento de personal interino vinculado expresamente a tales programas.

En virtud de lo anteriormente expuesto este Rectorado, en el ejercicio de las competencias que legalmente tiene conferidas y previa consulta a la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario,

RESUELVE

Artículo único. Establecer el procedimiento de nombramiento de funcionarios interinos para la ejecución de programas de carácter temporal, regulado en el artículo 10.1c) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en los siguientes términos:

Primero. Se podrá acudir a este supuesto de nombramiento de funcionario interino cuando la Universidad de La Laguna deba ejecutar un programa o proyecto de carácter estratégico cuyo desarrollo sea temporal ~~y no esté atribuido específicamente a un Servicio o Unidad administrativa~~. Deberán estar justificadas, además, la necesidad y la urgencia del nombramiento.

Segundo. Cuando concurren las circunstancias señaladas en el apartado anterior, el titular del órgano de gobierno unipersonal de ámbito general, según definición del Capítulo IV del Título IV de los Estatutos de la Universidad de La Laguna, responsable del programa dirigirá solicitud al Gerente acompañada de informe en el que se determinen los siguientes extremos: proyecto objeto del nombramiento que se interesa, objetivos del mismo y duración prevista, justificación de las necesidades de personal y periodo máximo de nombramiento del mismo, que no podrá exceder en ningún caso el de la duración prevista de ejecución del proyecto.

Tercero. Para su tramitación, el expediente deberá incluir necesariamente el informe favorable del Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria, junto al documento contable de reserva de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, por el importe de las retribuciones y coste de la seguridad social que corresponda a un Puesto Base de la Escala Administrativa en la Universidad de La Laguna que será certificado por el Servicio de Recursos Humanos.

Cuarto. Los funcionarios interinos cuyo nombramiento se produzca bajo este supuesto provendrán de las listas de reserva vigentes de personal de administración y servicios funcionario perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de La Laguna, siguiendo el orden de prelación establecido, y sus retribuciones serán las correspondientes a las fijadas en el Presupuesto de la Universidad de La Laguna para los Puestos Base de la Escala Administrativa.

La Laguna a 22 de noviembre de 2011

EL RECTOR

Eduardo Doménech Martínez